



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Cesar

SECRETARÍA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EDICTO

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario de radicado 200012502003-2023-00049-00 seguido contra el abogado **JOSÉ IGNACIO RAMOS ORTIZ**, por queja disciplinaria presentada por los señores Blasino José Aroca y Yudis Antonia Padilla Andrade, con fecha dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025), se dictó providencia que **RESUELVE:**

RIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable al doctor **JOSÉ IGNACIO RAMOS ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.446.153 y tarjeta profesional N° 212.314 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por la falta descrita en el artículo 35 numeral 4 de la Ley 1123 de 2007 y la violación del artículo 28 numeral 8, de la misma normatividad, cargo atribuido en la audiencia del 31 de marzo de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, sancionar al doctor **JOSÉ IGNACIO RAMOS ORTIZ**, con **SUSPENSIÓN DE SUSPENSIÓN DE UN (1) AÑO EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DIEZ (10) SMLMV**, en virtud de los artículos 42 y 43 de la Ley 1123 de 2007, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Se fija el presente Edicto en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, por el término de 3 días hábiles, siendo las 7:00 A.M de hoy 08 de agosto de 2025. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 73 y 75 de la ley 1123 de 2007

TANIA SOFÍA PALMA ARIAS
Secretaria

El 12 de agosto de 2025, siendo las 4:00 P.M. se desfija el presente EDICTO.



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Cesar

SECRETARÍA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EDICTO

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario de radicado 200012502001-2025-00131-00 seguido contra la abogada **TAHILIN GEOVANNA RODRÍGUEZ NIETO**, por informe del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar - Cesar, con fecha dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025), se dictó providencia que **RESUELVE**:

PRIMERO: DECLARAR Disciplinariamente responsable a la doctora **TAHILIN GEOVANNA RODRÍGUEZ NIETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.119.619, portadora de la tarjeta profesional No. 381.448, a título de culpa, por haber incurrido en la falta disciplinaria descrita en el numeral 1 artículo 37 de la ley 1123 de 2007 verbo rector “dejar de hacer”, e incumplimiento del deber consagrado en el numeral 10 del artículo 28 de la misma normatividad, en los hechos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, sancionar a la abogada **TAHILIN GEOVANNA RODRÍGUEZ NIETO**, con **CENSURA** en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Se fija el presente Edicto en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, por el término de 3 días hábiles, siendo las 7:00 A.M de hoy 08 de agosto de 2025. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 73 y 75 de la ley 1123 de 2007

TANIA SOFÍA PALMA ARIAS
Secretaria

El 12 de agosto de 2025, siendo las 4:00 P.M. se desfija el presente EDICTO.